

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Cowes isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Abril de 1906.)

Núm. 945.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º--Ayuntamientos.

CIRCULAR NÚM. 59.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Blás Leal Vallecillo y otros tres Concejales del Ayuntamiento de Villardefrades, contra la providencia de este Gobierno fecha 29 de Marzo último, por la que se declaró nula la constitucion de la Corporacion municipal verificada en 1.º de Enero último, y se ordenó procediera á constituirse nuevamente.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimien-

to administrativo de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 21 de Abril de 1906.

El Gobernador interino,
Cirso Alonso.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades presentadas por algunos contratistas al servicio del ramo de Guerra para que sus esposas concurren al otorgamiento de los contratos haciendo renuncia de los derechos de prelación sobre los bienes dados en garantía de sus compromisos;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Comision permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver que siempre que las fianzas se constituyan por los contratistas en bienes muebles, entendiéndose como tales en metálico ó efectos públicos, no es necesaria la concurrencia de las esposas al otorgamiento de las escrituras, y únicamente debe exigirse esta concurrencia para la renuncia de los derechos de la mujer á la prelación que por su dote le está concedida cuando los bienes en que consista la garantía sean inmuebles ó derechos reales constituidos sobre ellos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1906.—El General encargado del despacho, *Enrique de Orozco*.—Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por los Presidentes de varias Diputaciones provinciales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se les manifieste que podrá unirse en comision uno ó dos Diputados provinciales á los respectivos Presidentes para concurrir con éstos á la junta convocada para el 10 de Mayo próximo con el fin de resolver lo que se considere más conveniente para llevar á cabo la construccion de caminos vecinales, con sujecion á lo establecido en el Real decreto de 15 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1906.—*Gasset*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 21 de Abril de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 948.

Comision provincial de Valladolid.

Dada cuenta del expediente instruido ante el Ayuntamiento de Melgar de Arriba, con motivo de la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado D. José Díez Sanjuan, fundada en haber aceptado el de Peaton-cartero de la correspondencia de Leon á Gradedas, resultando por tanto manifiesta la incompatibilidad para continuar desempeñando el que dimite;

Visto el informe de la Corporacion acordando por unanimidad admitir esta renuncia;

Considerando que la excusa alegada es perfectamente legal puesto que segun doctrina establecida por el art. 43 de la ley Municipal los Concejales cesarán en sus cargos si dejaren de tener las condiciones que la misma exige, y siendo indudable que en este caso se halla el renunciante, por cuanto la Real orden de 16 de Noviembre de 1887 determina que no pueden desempeñar funciones concejiles los peatones de la correspondencia, como comprendidos en el motivo de incapacidad señalado en el párrafo 3.º de expresado artículo por tratarse de destino retribuido por el Estado; la Comision provincial en sesion de 19 del corriente acordó

admitir dicha renuncia, comunicándolo así al Ayuntamiento é interesado y publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 21 de Abril de 1906.
—El Vicepresidente accidental, Antonio Jalon.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

NUM. 946.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Anuncio.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupon número 20 de los títulos definitivos de las

emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegacion de Hacienda sin limitacion de tiempo, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de Abril de 1906.
—El Delegado de Hacienda, José Solís.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Megeces.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª</i> Rodriguez Vicente, Julian	Mayor	Vendedor de carnes frescas por menor	32
<i>Clase 9.ª bis</i> Martin Baruque José, por J. Rodriguez	Fuente	Taberna (remate de consumos)	30
<i>Clase 11.ª</i> Sacristan Alonso, Manuel	Mayor	Meson y obacería	20
Manso Martin, Eugenio	Idem	Abacería	20
Catalina Garcia, Lucas	Arbol	Idem	20
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i> Giralda Gonzl., Francisco	Mayor	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i> Martin Sanz, Baldomero	Idem	Secretario del Juzgado municipal	22
<i>Clase 7.ª.—Seccion de Artes y oficios.</i> Catalina Mendo, Cándido	Arbol	Constructor de carros	14
Martin Bayon, Silvestre	Mayor	Herrero	14
Pico Velasco Ramuado del	Arbol	Idem	14
<i>Tarifa 5.ª.—1.ª Seccion—patentes.—Clase 2.ª</i> Mena Tomás, Toribio	Mayor	Horno de pan sin venta	6
Blanco Fernandez Herme-negildo	Idem	Idem	6

Ayuntamiento de Melgar de Abajo.

<i>Tarifa 1.ª</i> Mazariegos Melero, Angel	Don Rodrigo	Tienda de aceite y jabon	16
Villares Rodgz., Mauricio	Cuatro Esquinas	Mesonero	20
<i>Tarifa 3.ª</i> Marqués de Alcañices	Molino	Molino harinero dos piedras	76
El mismo	Idem	Salto de agua	11'40
<i>Tarifa 4.ª</i> Fernandez G.ª, Valentin	Cantarranas	Herrero	14
Ferndz. Raposo, Miguel	Don Rodrigo	Veterinario	32
Gutierrez Raposo, Teodoro	Corrillo	Zapatero	14
Perez Martinez, Martin	Mayor	Idem	14
Perez Perez, Marcelino	Cabildo	Sastre	14

Ayuntamiento de Melgar de Arriba.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 11</i> Bajon Terán, José	San Miguel	Abacería	20
<i>Tarifa 3.ª</i> Alonso Crespo, Felipe	Arrabales	Fáb.ª de tejay ladrillo	52
Ceinos Rodriguez, José y Tomás	San Miguel	Molino harinero de trigo dos piedras y cerrado	114
Los mismos		Por empleo de la fuerza hidráulica 15 por 100	17'10
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i> García Herrero, Atanasio	Cuatro calles	Farmacéutico	50
Valbuena Gonzlz., Toribio	San Miguel	Idem	50
Alonso Garcia, Alejo	Mayor	Ministrante	14
Miguel Tocino, Luciano	Ponton	Veterinario	32
<i>Clase 7.ª.—Seccion de artes y oficios.</i> Ferndz. Crespo, Policarpo	San Miguel	Carretero	14
Teran Alouso, Celestino	Ponton	Herrero	14
lomgz. Luengos, Venancio	Mayor	Zapatero	14

Ayuntamiento de Mojados.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª bis</i> Bezoz Plaza, Juan	San Benito	Tejidos de lana, algodón, etc.	114
Vega Carbayo, Miguel	Torrejeta	Idem	114
<i>Clase 9.ª bis.</i> Alvarez Martin, Mariano	Plaza Mayor	Taberna	30
Alvarez Martin, Santiago	Francos	Idem	30
Cubero Garcia, Lucio	Carretas	Idem	30
Nuñez Cubero, Plácido	Cárcaba	Idem	30
Perez Plaza, Cayo	Plaza Mayor	Idem	30
<i>Clase 11.ª</i> Alonso Delgado, Maria	Carretas	Abacería	20
Cubero Garcia, Benita	Idem	Idem	20
Cubero Garcia, Quintina	Idem	Idem	20
Diaz Martin, Florentino	Francos	Parador meson	20
Garcillañ Vaca, Abundio	Idem	Abacería	20
Nuñez Calvo, Lepe	Herreros	Idem	20
Rincon Delgado, Gabino	Francos	Idem	20
Villarreal Alvarez, Victor	Carretas	Idem	20
<i>Clase 12.ª</i> Plaza Martin, Ceferino	Francos	Vendedor menor pescados frescos	16
<i>Tarifa 3.ª</i> Cristobal Diaz, Natalio	Extramuros	Tejar 20 metros	11'20
Patilla, Condesa viuda de	Idem	Molino harinero 1 piedra, clase una maquila; 2 cebada y centeno 6 meses	190
La misma	Idem	Salto de agua 15 por 100	28'50
<i>Tarifa 4.ª</i> Perez Garcia, Victoriano	San Juan	Farmacéutico	50
Andrés Saez José	Olmillo	Veterinario	32
Gomez Serrano, Tomás	Carretas	Ministrante	14
Cebrian Rivado, Marino	Idem	Barbería	14
Arranz Gimenez, Mariano	Espolon	Constructor de carros	14
Santos Gozalo, Mariano	San Benito	Idem	14
Parro Cubero, Braulio	Santa Maria	Panadero	14
Pascual Bravo, Pedro	Huerta	Herrero	14
Martin Aldea, Julian	Carretas	Médico-Cirujano	

Ayuntamiento de Monasterio Vega.

<i>Tarifa 3.ª</i> Armendia, José Antonio, herederos	P. de la Iglesia	Molino de presa, dos piedras alaño y otra más de seis meses, no clasifica y el aparato no sirve para clasificar	114
El mismo	Idem	Salto de agua 15 por 100	17'10
<i>Tarifa 4.ª—Clase 1.ª</i> Valdivieso Casado, Andrés	Caño	Herrero	14

Ayuntamiento de Montealegre.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 11.ª</i> Castaño Herrero, Félix	Santa Maria Derecha	Tienda de abacería	20
Gonzlz, Lobato, Baldomero	Idem	Idem	20
<i>Tarifa 3.ª</i> Astorga Palacios, Isidoro	Idem	Molino de represa	6'50
El mismo	Idem	Por el empleo de la fuerza hidráulica	0'98
Valiente Castaño, Ignacio	Villalba	Molino de represa	6'50
El mismo	Idem	Por el empleo de la fuerza hidráulica	0'98

Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.

Ceinos García, Vicente	Derecha	Veterinario	32
<i>Seccion de artes y oficios.</i>			
Sanchez Escribano, Felipe	Cerrada	Carretero	14
Capillas Palacios, Luis	Honda	Herrero	14
Pino Martin, Domingo	San Nicolás	Idem	14
Ramirez Castaño, Quintin	Santa María	Sastre	14
Romo Alvarez, Eloy	Idem	Zapatero	14
Mulas Rueda, Gerardo	Puebla	Idem	14
Tarifa 5.^a—Clase 1.^a			
Ferndez. Carrera, Ruperto	Derecha	Vendedor de carnes frescas	13

Ayuntamiento de Montemayor.

Tarifa 1.^a—Clase 5.^a bis

Casado Ferreiro, Eusebio	Real Valladolid	Venta de tejidos	114
Clase 11.^a			
Cerca de Benito, Julian	R. Cuellar	Posadero	20
Olmo Nuñez, Mariano	Revilla	Aceite y jabon	20
Tarifa 4.^a—Clase 7.^a			
Parra Perez, Estanislao	Idem	Carretero	14
Palomo Ileguedas, Anacleto	Real Valladolid	Herrero	14
Muñoz Lázaro, Bruno	Clavel	Zapatero	14
Clase 9.^a			
Alcalde Barriga, Melchor	R. Cuellar	Farmacéutico	50
Perez Palacios, Ciriaco	Idem	Veterinario	32

Ayuntamiento de Moral de la Paz.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis.

Ferndz. Gonzlz., Genaro	Santa María	Taberna	30
Ferndz. Gonzlz., Francisco	Real	Idem	30
Guerra Martin, Faustino	Huerta	Idem	30
S. José Expósito, Ambrosio	San Juan	Idem	30
Villagrà, Hipólito	Idem	Idem	30
Clase 11.^a			
Diaz Fernandez, Ana	Real	Meson	20
Martinez Alfonso, Antonio	San Miguel	Abaceria	20
Clase 12.^a			
GonzalezCordero, Mariano	Real	Café económico	16
Perez Ponce, Josefa	Idem	Tablajera	16
Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.			
García Alfonso, Félix	Santa María	Farmacia	50
Llamas de Arce, Guillermo	San Miguel	Veterinario	32
Artes y oficios—Clase 7.^a			
Asensio Sanchez, Nicolás	Damas	Constructor de carros	14
Lopez Barban, Vicente	Santa María	Herrero	14

(Se continuará.)

Num. 947.

Instituto General y Técnico
DE
VALLADOLID.

ANUNCIO.

El Sr. D. Emiliano Gallego Gonzalez, Presbítero, natural de Castrodeza, solicita de esta Direccion con fecha 26 de Marzo último, el establecimiento en la villa de Rueda de un Colegio de 1.^a enseñanza con el título de «La Sagrada Familia»; al efecto este interesado tiene presentados los documentos á los cuales las disposiciones vigentes se refieren. Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 7.^o del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, se concede un plazo de quince días, para que, cuantos se crean con derecho á ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes y estén relacionadas con la apertura del referido Colegio.

Valladolid 21 de Abril de 1906.

—El Director, Policarpo Mingo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 944.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día siete de Mayo, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento la subasta pública por pliegos cerrados que serán admitidos durante el término de media hora para con-

tratar la adquisicion de materiales con destino á la reparacion de empedrados de las calles de Valladolid durante el presente año de 1906.

El tipo de la subasta es el de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos á que asciende el presupuesto general y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar como depósito provisional, doscientas cincuenta pesetas, cinco por ciento de la cantidad indicada y una vez aprobada la subasta se elevará la fianza definitiva consignada para responder del cumplimiento del contrato á la cantidad de quinientas pesetas, la cual no podrá ser devuelta al interesado hasta que haya sido aprobada la recepcion definitiva por el Excmo. Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de dicho Real decreto instruccion y las proposiciones á las cuales se acompañarán cédula personal y carta de pago del depósito provisional se ajustarán al siguiente modelo:

D. F. de T., domiciliado en la calle de..... número..... se compromete á suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid sillarejo y cuñas destinados á la reparacion de empedrados de las calles con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto al efecto redactados, haciendo la baja de..... (tanto en letra) por ciento en los precios que señala dicho presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

El Letrado designado por esta Corporacion municipal para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 15 del repetido Real decreto instruccion lo es el Sr. Capitular D. Pablo Cilleruelo.

El abono de las cantidades que importe el suministro se verificará mensualmente previas certificaciones expedidas al efecto por la Oficina de la Seccion de Obras, incluyéndose en cada una lo suministrado dentro del mes, valiéndose para ello de las notas que se tomen y firmen por el encargado de hacer la medicion y por el contratista.

Todos los gastos que ocasiona el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Seccion de Obras durante

las horas de oficina para los que deseen examinarle.

Valladolid 21 de Abril de 1906.
—El Alcalde, M. de Semprún.

75

NUM. 950.

Berceruelo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de quinientas veinticinco pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condicion indispensable para optar á ella haber desempeñado Secretaria por lo menos dos años y haber observado buena conducta y poseer un título profesional.

Berceruelo 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Gonzalez.

Núm. 951.

Peñaflor.

La Corporacion municipal que tengo la honra de presidir, en virtud de una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino, acordó en la sesion ordinaria celebrada el día quince del actual, proceder al amojonamiento de todas las vías pecuarias de este término municipal cuyo acto dará principio por la titulada Carraspina, en la raya divisoria de La Mudarra y sitio denominado el Barcial, el día diez y seis del próximo venidero mes de Mayo y hora de las diez de su mañana.

En su virtud, se cita por el presente en conformidad con lo que preceptúa el art. 101 del Reglamento, á un Representante de la Asociacion de ganaderos para que asista á dichas operaciones, y á los dueños de los terrenos colindantes á dichas vías que asistieran á los deslindes que se verificaron en los años de 1869 y 1890, á exponer cuanto crean justificado en derecho y sin perjuicio de entablar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Peñaflor 21 de Abril de 1906.
—El Alcalde, Esteban Martínez.
—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vaquero.

NUM. 930.

Rueda.

Extracto de todos los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el corriente mes.

MES DE MARZO DE 1906.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Abierta á las diez bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Rodriguez, se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes, importante 2.185 pesetas.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero último, acordándose se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar la lista de jornales empleados por diferentes obreros en el arreglo de la calle de Prim, importante 19 pesetas y 75 céntimos.

Se acordó que las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del año de 1905 que han sido censuradas por el Síndico, pasen á informe de la Comision de Hacienda.

Se nombró á Victoriano Martinez y Bartolomé Perez, licenciados del Ejército, para que practiquen la medicion de los mozos sujetos á revision.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Mariano Llano, Farmacéutico y vecino de esta villa, solicitando se le conceda el servicio de la Beneficencia municipal, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril del año último, y el Ayuntamiento así lo acordó, á cuyo fin se le abonarán mil pesetas anuales por el suministro de medicinas hasta el número de 250 familias pobres.

Día 4.—Sesion extraordinaria.—Se celebró la revision de excepciones de los mozos pertenecientes á los reemplazos de los tres años anteriores.

Día 8.—Sesion ordinaria.—No tuvo lugar la sesion ordinaria de este día, por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Día 14.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, el Sr. Alcalde dió cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo por treinta días al inspector de carnes D. Ginés Sampedro, por faltas cometidas en el servicio, y despues de discutido el asunto por los señores Concejales, fué apro-

bada la suspension acordada por la Alcaldía.

Día 15.—Sesion ordinaria.—No se celebró la sesion de este día, por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Día 18.—Sesion extraordinaria.—Se resolvieron diferentes casos que quedaron pendientes en el acto de la revision de excepciones.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del año de 1905, acordando se las dé la tramitacion correspondiente hasta su aprobacion.

Se acordó aprobar varias cuentas de gastos causados en distintos servicios municipales.

Se desestimó una instancia de Quiterio Clemente, solicitando el abono de perjuicios que dice haber sufrido con motivo de la obra ejecutada para el derribo de la casa de Fausto Ruiz, colindante con la del solicitante.

Se autorizó á la Comision de Policía urbana para que proceda á la venta de los materiales procedentes del derribo de las casas propias de Pedro Hernandez y Fausto Ruiz.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar el acta anterior.

Se acordó nombrar Comisionado y Delegado que concurra al juicio de exenciones de los mozos de esta villa que ha de celebrarse ante la Comision mixta.

Se acordó el pago de una cuenta de gastos importante 14 pesetas 70 céntimos, por viaje á Valladolid por D. Juan Madrigal, para pagar contingente provincial.

Se acordó verificar el blanqueo de las paredes del Matadero público.

Ruegos y preguntas de varios Concejales.

Día 30.—Sesion extraordinaria.—Se resolvieron tres casos de incidencias de quintas.

Rueda 31 de Marzo de 1906.—Francisco Ruiz, Secretario.

Aprobacion: En la sesion de hoy fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Rueda 5 de Abril de 1906.—Francisco Ruiz, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago S. Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 940.

Fundacion de D. Manuel Gonzalez de la Mata y D.ª Micaela Riaza y Perea.

Provision de una pension para cursar la carrera de Maestro de 1.ª enseñanza.

En cumplimiento de los estatutos de esta Fundacion, se abre concurso con esta fecha para la provision de una pension para varones, de las instituidas por los testadores para cursar la carrera del Magisterio de primera enseñanza bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes han de justificar tener de 14 á 25 años de edad, no padecer enfermedad crónica ni deformidad física que le impida ejercer el Magisterio, con arreglo á lo que la Pedagogia preceptúa. Para comprobar estos requisitos, habrá que presentar la partida de nacimiento y el correspondiente certificado facultativo.

2.ª Haber sido aprobado en el exámen de ingreso que la ley determina para poder cursar la carrera del Magisterio y gozar de buena conducta, probando lo que antecede con los oportunos certificados.

3.ª Como han de ser preferidos los solicitantes que además de reunir las condiciones expresadas, sean parientes de los fundadores, los que se encuentren en este caso, acompañarán á los demás documentos referidos, los que demuestren el parentesco que les unía con D. Manuel Gonzalez de la Mata ó con Doña Micaela Riaza y Perea, naturales respectivamente de Gèria y Alcalá de Henares.

4.ª Las solicitudes serán escritas precisamente por los aspirantes, autorizando su presentacion los padres, tutores ó encargados de aquéllos.

5.ª El plazo para la admision de solicitudes empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio, hasta el dia 12 del mes de Mayo próximo, advirtiendo, que se pueden solicitar las pensiones, sin tener aprobados los estudios preparatorios para el ingreso en Escuela Normal.

6.ª Las solicitudes y documentos que las acompañen se dirigirán al Patrono de la Funda-

cion D. Mateo Calvo y Torres, vecino de Madrid, calle de Carretas, número 39.

7.ª El agraciado con la pension se sujetará para su disfrute al tiempo de duracion y demás preceptos que están consignados en los Estatutos de la Fundacion, aprobados por Real orden de 12 de Noviembre de 1900.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Patrono, Mateo Calvo y Torres.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos domados para el servicio de la Remonta General del Ejército, todos los días laborables á contar del de la fecha y horas de diez á doce se reunirá en este Cuartel de «Conde Ansúrez» la Junta para la adquisicion de aquellos, y cuyas condiciones serán las siguientes: alzada mínima 1'50 metros sin exceder 1'62, edad de 4 á 7 años, sin defecto de sanidad ó conformacion, en estado de doma para ser utilizados desde luego en los Cuerpos, y cuyo precio no rebase la cantidad de 1.200 pesetas en los clasificados para Oficial y 1.000 en los que se hayan de destinar á tropa.

Valladolid 8 de Febrero de 1906.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

11

62

ANUNCIOS NO OFICIALES.

NÚM. 949.

Pérdida.

El día 16 del actual se ha extraviado un galgo blanco, le falta una uña de las altas en una mano; atiende por *Lubé*.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre le entreguen en Morales de Campos á D. Mariano Olea, Secretario del Ayuntamiento ó avisen para pasar á recogerle.

Morales de Campos 18 de Abril de 1906.—El dueño, Mariano Olea.

77

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion